



ORDENANZA N° 3491/2023

VISTO: El Expte. C.D. N° 11.760/23 fecha 23/11/2023, iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, originado por Nota Externa N° 584/2023 de fecha 22/11/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el citado Expte. se remite documentación referente a cambio de titularidad del certificado de pre-adjudicación del inmueble identificado como Lote 43 de la Manzana 157, ubicado en la urbanización Nehuen Che, a nombre del Sr. Herrera, Ernesto, D.N.I. N° 22.524.390, a favor de la Sra. Llanquin, Ana Beatriz, D.N.I. N° 18.356.100; adjuntado copias de los D.N.I. de los nombrados.-

Que, mediante Ordenanza N° 1846/2010, se aprueba la condición de calificado para la adquisición de una fracción de tierra destinada a vivienda única y familiar, dentro de la fracción de tierra adquirida por la Municipalidad según Ordenanza 1761/09 para ser destinado a un loteo social; y se aprueba el listado de 884 calificados inscriptos en el Instituto Municipal de Urbanismo y Vivienda (IN.M.U.VI), que integran la misma como Anexo I.-

Que, en el Anexo I de la citada norma legal, figura el Sr. Herrera, Ernesto, D.N.I. N° 22.524.390, en el Orden N° 503.-

Que, conforme Certificado de Pre-Adjudicación de fecha 4 de junio del año 2011, obstante a fs. 07, 08, 09 y 10, el inmueble fue pre adjudicado a la Sra. Aniceto, Susana., el cual en Cláusula 5°, establece: ***“PROHIBICIÓN DE CESIÓN: Queda terminantemente prohibida toda cesión de los derechos de pre adjudicación o adjudicación. En la resolución de adjudicación se dejará expresa constancia que será nula y de ningún valor toda transferencia a título gratuito u oneroso de los derechos adquiridos por dicha resolución, sin previa autorización municipal de conformidad a los fundamentos del artículo primero de la presente, la que deberá ser debidamente fundada y autorizada por el Concejo Deliberante”***.-

Que, a fs. 13 del Expte. mencionado se adjunta Nota de fecha 20/11/2023 firmada por el Sr. Herrera, Ernesto, D.N.I. N° 22.524.390, en la cual manifiesta que renuncia al Lote 43 de la Manzana 157, del Loteo Social “Nehuen Che” y cede los derechos a la Sra. Llanquin, Ana Beatriz, D.N.I. N° 18.356.100.-

Que, a fs. 14 consta Nota de fecha 20/11/2023 firmada por la Sra. Llanquin, Ana Beatriz, D.N.I. N° 18.356.100, en la cual expone su aceptación al Lote 43 de la Manzana 157, del Loteo Social “Nehuen Che”, que le fuera adjudicado al Sr. Herrera, Ernesto, D.N.I. N° 22.524.390.-

LAURA ESTER RIFFO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS ALBERTO QUINTULÉN
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



Que, a fs. 03 figura Certificación extendida por la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Junín de los Andes en fecha 15/11/2023, por la cual certifica que el Sr. Herrera, Ernesto, D.N.I. N° 22.524.390, realizó la cancelación total, correspondiente al pago del terreno identificado como Lote 43- Manzana 157- del Loteo Social.-

Que, en vista de toda la documentación obrante y no habiendo objeción alguna, este Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria de fecha 25/11/2023, dispone en tratamiento sobre tablas y por unanimidad aprobar el cambio de titularidad solicitado, con el dictado de la norma legal pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: SE DA DE BAJA: al Sr. **HERRERA, ERNESTO, D.N.I. N° 22.524.390** del listado de 884 (ochocientos ochenta y cuatro) calificados para la adquisición de una fracción de tierra destinada a vivienda única y familiar, identificada como Lote 43, Manzana 157, Nomenclatura Catastral 13-20-041-0389-0000, con una superficie de trescientos sesenta metros cuadrados (360,00 m²), ubicado en la urbanización Loteo Social “Nehuen Che”, el que fuera aprobado mediante Ordenanza 1846/2010.-

ARTÍCULO 2°: SE APRUEBA: el traspaso de los derechos del Lote 43, Manzana 157, Nomenclatura Catastral 13-20-041-0389-0000, con una superficie de trescientos sesenta metros cuadrados (360,00 m²), ubicado en la urbanización Loteo Social “Nehuen Che”, el que fuera aprobado mediante Ordenanza 1846/2010, a favor del Sra. **LLANQUIN, ANA BEATRIZ, D.N.I. N° 18.356.100**, conforme antecedentes obrantes en el Expediente C.D. N° 11.760 de fecha 23/11/2023.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE: al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2240/2023.-

LAURA ESTER RIFFO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS ALBERTO QUINTULÉN
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA